



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
RADICADO: 2019-00327-00
ASUNTO: NO ACEPTA Y REQUIERE

La parte actora, por medio de apoderado judicial, insiste con la entrega de dineros, sin dar cumplimiento a los requerimientos del despacho en auto del 19 de agosto de 2021.

Asimismo, la demandada señora EDIZABETH MUÑOZ QUICENO, solicita la terminación del proceso, haciendo caso omiso de los requerimientos dispuestos en autos anteriores, en el sentido de brindar claridad a la solicitud de terminación del proceso, en cuanto a la distribución de los dineros, esto es, el valor exacto con el cuál se soluciona o paga la totalidad de la deuda y que debe ser entregada a la parte actora.

Además, que dichas solicitudes deben provenir de ambas partes, de lo contrario se continuará con el trámite normal del proceso.

Nuevamente, se insta a las partes para que dentro del término de los cinco (5) días siguientes clarifiquen las solicitudes; que tal petición venga suscrita por las partes, indicando la distribución de los dineros.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,


SONIA PATRICIA MEJÍA